MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

1066. NOTIFICACIÓN A Dª. HAKIMA BOUDO, EN PROCEDIMIENTO DE SENTENCIA DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 106/2021.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000106 /2021

N.I.G: 52001 41 2 2021 0003348 Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: ABID BOUKHZAR BOUDO, ABID BOUKHZAR BOUDO, MINISTERIO

FISCAL, HAKIMA BOUDO

Contra: YOUSSEF BOUDRAHAM

EDICTO

D. JAVIER RUIZ MARTIN DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el LEV nº 106/2021 se ha dictado la presente sentencia con nº 52/2022 de fecha 22/06/2022, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Alicia Ruiz Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 106/2021 seguidos por un delito leve de AMENAZAS y en el que han sido parte denunciante DÑA. HAKIMA BOUDO y como denunciado D. YOUSSEF BOUDRAHAM, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a YOUSSE BOUDRAHAM, del delito leve del art. 147.2 del CP por el que fue denunciado declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se basa la impugnación, pudiendo pedirse en el citado escrito la práctica de las diligencias de prueba que no se pudieran proponer en primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas siempre que formulare en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no hubieran sido practicadas por causas que no les fueran aplicables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión, debiendo asimismo designar domicilio a efectos de notificaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a HAKIMA BOUDO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA